

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

## RESOLUCIÓN

En relación con la aprobación de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Técnico de Administración Especial Licenciado/a Económicas/ Empresariales o Técnico Superior Economista, por el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad se ha formulado Informe de fecha 23 de mayo del 2024, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Informe- Propuesta de aprobación de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Técnico de Administración Especial Licenciado/a Económicas/ Empresariales o Técnico Superior Economista.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Resultando que con fecha 12 de enero de 2024 se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV por la que se procedía a aprobar la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración Especial Licenciado/a Económicas/Empresariales o Técnico Superior Economista, para la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**SEGUNDO:** Resultando que, dados los nuevos criterios interpretativos del Instituto Nacional de Seguridad relativos a los contratos de relevo y a la necesidad de tener una Bolsa de trabajo adecuada para las contingencias que puedan acaecer en la agencia, se consideró que sería preciso proceder a la ampliación de la actual Bolsa de trabajo de Técnico de Administración Especial Licenciado/a Económicas/ Empresariales o Técnico Superior Economista.

**TERCERO:** Conforme a la actual regulación, las Bolsas de trabajo estarán regidas por lo dispuesto en la Resolución del Sr. Presidente de 2 de mayo de 2023 por la que se dispuso aprobar las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración urbana.

**CUARTO:** Conforme a dicha regulación, la actual Bolsa, que a fecha de hoy estaría compuesta de esta manera:

#### Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1	D. SALVADOR OCÓN RUIZ
2	DÑA. CELIA CENTENO ROBLES



Bloque B)

PUESTO	NOMBRE
1	DÑA. MARÍA ARANZAZU CERVERA ESTRADA
2	D. RAFAEL RODRÍGUEZ MARISCAL
3	D. GUILLERMO MARTIN CORREA

QUINTO: Con fecha 16 de mayo de 2024 se ha adoptado Acuerdo de la Comisión prevista en la Base 12 de las Bases reguladoras en el sentido de ampliar la Bolsa de trabajo con las personas que aprobaron el primer examen de las pruebas selectivas que se hicieron, por orden de notas.

SEXTO: Conforme a lo previsto en dicho Acuerdo, se integrarán en la bolsa las personas trabajadoras que se ha expresado tras la que ocupa el último puesto del Bloque B que se expone en el punto cuarto.

En base a ello se propone al Sr. Director-Gerente del IMV para que, en uso de las competencias que le son otorgadas, adopte la siguiente resolución:

PRIMERA: Aprobar la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración Especial Licenciado/a Económicas/Empresariales o Técnico Superior Economista, para la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1	D. SALVADOR OCÓN RUIZ
2	DÑA. CELIA CENTENO ROBLES

Bloque B)

PUESTO	NOMBRE
1	DÑA. MARÍA ARANZAZU CERVERA ESTRADA
2	D. RAFAEL RODRÍGUEZ MARISCAL
3	D. GUILLERMO MARTIN CORREA
4	DÑA. SILVIA SÁNCHEZ PORTALES
5	DÑA. MARÍA VICTORIA GUERRERO PALACIOS
6	DÑA. ELENA GUTIÉRREZ IRISSARRI

SEGUNDO: Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.



*TERCERO: Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría.*

*CUARTO: Poner en conocimiento del Comité de Empresa del IMV a los efectos previstos en la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga."*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración Especial Licenciado/a Económicas/Empresariales o Técnico Superior Economista, para la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1	D. SALVADOR OCÓN RUIZ
2	DÑA. CELIA CENTENO ROBLES

Bloque B)

PUESTO	NOMBRE
1	DÑA. MARÍA ARANZAZU CERVERA ESTRADA
2	D. RAFAEL RODRÍGUEZ MARISCAL
3	D. GUILLERMO MARTIN CORREA
4	DÑA. SILVIA SÁNCHEZ PORTALES
5	DÑA. MARÍA VICTORIA GUERRERO PALACIOS
6	DÑA. ELENA GUTIÉRREZ IRISSARRI

**SEGUNDO:** Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

**TERCERO:** Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima



convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría.

**CUARTO:** Poner en conocimiento del Comité de Empresa del IMV a los efectos previstos en la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en Málaga a la fecha de la firma electrónica

Firmado por: GARCIA DE HERRERA FERNANDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 24/05/2024 12:27 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 24/05/2024 14:44 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/05/2024 13:45 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/05/2024 13:50 Emitido por: FNMT-RCM

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

Jefe del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

Jorge García de Herrera Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA:

José María López Cerezo.

DOY FE:

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario delegado.

